



ASOCIACIÓN EL TORO DE MADRID

APARTADO DE CORREOS 37014 - 28080 MADRID (ESPAÑA)

Madrid, a 11 de abril de 2023

Trasladamos la presente a los estamentos y organismos implicados, tanto del mundo del toro como de la Administración y la política, en relación al enfundado de los toros y a la manipulación de astas que, en muchos casos, se está viendo actualmente, contraviniendo la legislación en materia taurina y los derechos de los espectadores y aficionados que acuden a las diferentes plazas de toros de España.

Conociendo las reacciones que este viejo tema suscita entre profesionales taurinos y ganaderos, antes de nada, nos gustaría hacer una aclaración. Efectivamente, aquí vamos a poner de manifiesto unas sospechas de fraude y manipulación que pudieran ser reales, o no, de la misma forma que los afectados nos van a decir que para nada nuestras suposiciones son ciertas, que nunca se ha tocado un pitón y que nuestras opiniones son infundios que quebrantan la presunción de inocencia reconocida a toda persona en el Derecho español. Si los argumentos de los taurinos profesionales fueran ciertos y de verdad nunca se tocarán las astas de los toros, hace tiempo que se hubieran puesto en marcha los mecanismos para atajar de raíz este mal secular que asola la Fiesta y los espectadores gozarían de plenas garantías de que los toros lidiados no han recibido adulteración alguna, querer es poder. Pero sucede lo contrario, los interesados y los aludidos siguen mirando para otro lado, negando la mayor, y los aficionados siguen escudriñando al toro en la plaza observando que en muchos festejos las defensas de las reses no tienen un aspecto natural, indignándose y sintiéndose engañados por ello.

La maniobra de enfundar y desenfundar toros se ha asentado en prácticamente toda la cabaña brava, una innovación que en principio traía consigo unas intenciones legítimas y loables para la viabilidad de las vacadas de bravo así como para el propio espectáculo taurino, como son la disminución de bajas por peleas y la limpieza de astas exigida en la mayoría de las plazas. Sin embargo, esta operación del enfundado implantada en las últimas décadas también ha hecho, con el paso del tiempo, que las sospechas de manipulación fraudulenta se hayan multiplicado exponencialmente, surgiendo un vacío legal que, en los veintitrés años que llevamos de siglo, ninguno de los actores y partícipes del entramado taurino ha denunciado.

De la misma manera que los ganaderos han de cumplir en sus fincas con los requisitos sanitarios que marcan las diferentes Administraciones Públicas e incluso las que regulan los organismos supranacionales de la Unión Europea; del mismo modo que los criadores tienen que acatar los preceptos del Reglamento de Espectáculos Taurinos (en adelante Reglamento), del Libro Genealógico y del Registro de Reses de Lidia, véase el herrado, el acrotalado, o marcando a fuego el año ganadero de nacimiento de las reses para evitar el fraude en cuanto a edad de los animales (esto generó una fuerte polémica en los años 40, 50 y 60 del pasado siglo), pudiendo hacerlo incluso en presencia de los agentes de la Autoridad; ha llegado el momento de regular y legislar el enfundado y desenfundado de los toros.

En la actualidad someter a manipulación las astas de las reses de lidia, hacer la operación de enfundado y desenfundado, a veces en un muelco, otras bajo los efectos de sustancias tranquilizantes, no está sometido a ningún tipo de control ni reglamentación, lo que no tiene ningún sentido y deja a los espectadores, que tienen el derecho a recibir un espectáculo íntegro (artículos 33.1 y 47 del Reglamento vigente), en una situación de clara indefensión.

La fuerza, la casta brava y, especialmente, la integridad de los cuernos de los toros bravos, son el epicentro de la ética que legitima la Fiesta de los Toros y su sacrificio en la arena de la plaza. La actual inhibición en cuanto al enfundado y la manipulación que conlleva *per se* es un atentado contra los derechos de los espectadores y los principios básicos que regulan el espectáculo.

Puede que dicha manipulación de astas cuando se acomete la operación de las fundas no afecte a la integridad del pitón, pero, ¿quién y cómo se garantiza esto a los espectadores?, ¿quién puede demostrar la intangibilidad de los pitones después de ver las astas de los animales que se presentan en la mayoría de plazas de segunda y tercera categoría, y ocasionalmente también en las de primera?, ¿por qué de repente muchas astas han dejado de terminar en punta y presentan ahora una redondez (*bolitas*) más acusada cuanto menor sea la categoría de la plaza?, ¿por qué algunos ganaderos reconocen abiertamente que hasta en las novilladas se exige que los animales se lidien afeitados, están mintiendo?, ¿mienten también los taurinos que en los corrillos afirman sin rubor que la mayoría de corridas de todas las plazas están “arregladas”?

Los aficionados veteranos todavía recuerdan la fuerte polémica suscitada en los años noventa en cuanto a la integridad de astas y la reglamentación que se llevó a cabo, el llamado *Reglamento Corcuera* que, posteriormente y reformado en algunos de sus aspectos más controvertidos, desembocó en el actual del año 1996 (Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero). En el año 1998, el Real Decreto 2283/1998, de 23 de octubre, vino a mejorar el artículo 58 del actual Reglamento sobre reconocimientos *post mortem* de las reses, con el fin de comprobar aquellos extremos conducentes a garantizar la integridad del espectáculo.

No obstante lo anterior, y después de veintisiete años de desarrollo y puesta en práctica, pensamos que ha quedado de sobra demostrada la insuficiencia del Reglamento para controlar, atajar y sancionar las prácticas fraudulentas que atentan contra la integridad del toro de lidia; y que además las nuevas prácticas de enfundar y desenfundar toros puestas en marcha por los ganaderos carecen del control exigible encaminado a garantizar la limpieza y las garantías de integridad de astas a la que los espectadores tienen derecho.

Por todo ello y en virtud a lo recogido en el Preámbulo y exposición de motivos, así como en lo preceptuado por el Reglamento en vigor:

[...] Creación y puesta en práctica de instrumentos administrativos que garanticen tanto la pureza y la integridad de la fiesta de los toros como los derechos de cuantos intervienen en los espectáculos taurinos o los presencian.

*Las reses bravas, eje sobre el que giran los espectáculos taurinos en sus variadas modalidades, son objeto de especial y minucioso tratamiento **con el fin irrenunciable de articular las medidas precisas para asegurar la integridad del toro, su sanidad y bravura y la intangibilidad de sus defensas**, previendo a este fin la práctica de reconocimientos y análisis que lleguen a determinar con absoluto rigor científico y con total objetividad las posibles manipulaciones fraudulentas de las reses.*

Artículo 47.1 Las astas de las reses de lidia en corridas de toros y novilladas picadas estarán íntegras.

Solicitamos, demandamos y exigimos:

–Que la operación de enfundar y desenfundar toros con el objetivo de ser lidiados en festejos taurinos posea una regulación y legislación propia que garantice la intangibilidad de las astas, conforme a los principios de integridad que regulan el espectáculo taurino.

–Que la reglamentación de los reconocimientos *post mortem* de las reses de lidia sea renovada y actualizada, que ponga en marcha un proceso viable, con los recursos necesarios que garanticen el proceso haciendo uso de los sistemas técnicos y científicos más actualizados. Que se ponga fin a la carencia de medios, de laboratorios de análisis, de deficiencias en la cadena de custodia, etcétera, de manera que los reconocimientos *post mortem* se practiquen con normalidad y habitualidad en todas las ferias y festejos de España.

–Que el Reglamento se actualice en la cuestión del afeitado y ponga todas las medidas necesarias para atajar este fraude, por ejemplo, sancionando no solo al ganadero sino a todo aquel profesional del sector que lo solicite o lo tolere.

En Madrid, a 11 de abril de 2023



Roberto García Yuste
Presidente de la Asociación El Toro de Madrid

Posdata: Si alguien o alguno de los estamentos a los que va dirigida esta carta no ha entendido o niega la manipulación de astas a la que nos referimos aquí, que nos lo haga saber. Estaremos encantados, desde la junta directiva, nuestros socios y los amigos y seguidores de redes sociales, en hacerles llegar un dossier con cantidad de fotografías de las últimas temporadas en las que se aprecia el estado lamentable que habitualmente presentan los pitones de los toros en muchas plazas de nuestro territorio, también en las de primera categoría.